

Referencia:	2022/00012049M
Asunto:	LICITACION II JORNADAS ACCESIBILIDAD

CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS II JORNADAS DE ACCESIBILIDAD DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Miguel Ángel Rodríguez Medina, con D.N.I. número 054079537M en nombre y representante de la empresa IGNIS SERVICIOS DE COMUNICACION S.L. con CIF. B35989946, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número CAB/2022/7665 de fecha 24.10.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura”, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con los artículos 167 e) y 168, apartado b) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número CAB//2022/8105 de fecha 04.11.2022 se adjudicó el contrato de “Servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura”, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.410,06 € a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF nº B35989946, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y con la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF nº B35989946 el contrato de servicios de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un precio de treinta mil ciento setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (30.175,28 €), incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de mil novecientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos (1.974,08 €).

Además, la citada empresa se compromete a ejecutar las siguientes mejoras de calidad:

- *Mantenimiento página web anual*
- *Producción y difusión pieza audiovisual*
- *Mejoras de calidad – Bolsa de horas (intérprete de lengua de signos)*

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.** con CIF nº B35989946, el gasto del contrato por importe de treinta mil ciento setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (30.175,28 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4140 2311E 22606 denominada “Reuniones, conferencias y cursos”, con nº referencia 22022004273 y nº operación 220220041635.

CUARTO.- Requerir a la empresa **IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.**, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Marcos Dominici González, Técnico de Accesibilidad del servicio de Transportes, responsable del citado contrato.
....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **IGNIS SERVICIOS DE COMUNICACION S.L.** con CIF. B35989946, se compromete a ejecutar el contrato de “Servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de treinta mil ciento setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (30.175,28 €), incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de mil novecientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos (1.974,08 €).

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- *Mantenimiento página web anual*
- *Producción y difusión pieza audiovisual*
- *Mejoras de calidad – Bolsa de horas (intérprete de lengua de signos)*

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- La duración del contrato será de cinco (5) semanas, a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato, estando prevista la celebración del evento los días 11 y 12 noviembre de 2022.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía es de un (1) mes a contar desde la finalización del contrato.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 54079537M MIGUEL
ANGEL RODRIGUEZ (R: B35989946)
Date: 2022.11.04 20:26:20 WET

Firmado electrónicamente el día 07/11/2022 a las
8:24:46
La Consejera Insular Delegada de Transportes,
Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Firmado electrónicamente el día 07/11/2022 a las
8:53:27
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA